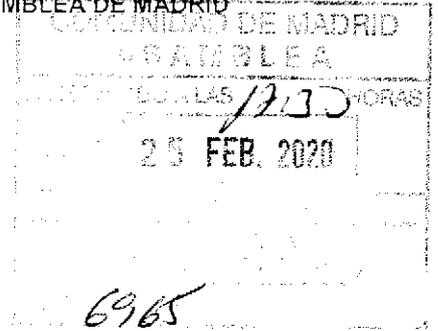




CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID



EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario VOX en Madrid, Sr. Ruiz Bartolomé, que se relacionan a continuación:

- PE 810/19 R 7258, Iniciativa de Origen: PCOP 249/19 R 7258
- PE 812/19 R 7260, Iniciativa de Origen: PCOP 251/19 R 7260
- PE 813/19 R 7261, Iniciativa de Origen: PCOP 252/19 R 7261
- PE 1251/19 R 7254, Iniciativa de Origen: PCOC 113/19 R 7254

Madrid, 18 de febrero de 2020

LA DIRECTORA GENERAL

Ana Isabel Martín Fernández



REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 03/198610.9/20 Fecha: 25/02/2020 15:14



Consejería de Presidencia  
R. Consejería de Presidencia  
Destino: Reg. Asamblea de la Comunidad de Madrid

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

**PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 810/19 R 7258 , Iniciativa de Origen: PCOP 249/19 R 7258

**AUTOR/A:** Jose Luis Ruiz Bartolomé (GPVOX) ,

**ASUNTO:** Valoración de la situación arrendaticia del inmueble de viviendas y garajes propiedad de la Agencia de Vivienda social sito en la c/ Embalse de Vellón, 2-16 de Madrid

**RESPUESTA:**

La situación arrendaticia de la promoción de la C/ Embalse de El Vellón, 2-16 de Madrid es de 211 viviendas en alquiler y 9 en fase de reparación. Desde la Agencia de Vivienda Social se ha impulsado un nuevo proyecto donde la gestión del edificio se va a realizar a través de un Administrador contratado por la Agencia de Vivienda Social, con el fin de mejorar la administración y la convivencia vecinal.

Madrid, 4 de febrero de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

**PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 812/19 R 7260 , Iniciativa de Origen: PCOP 251/19 R 7260

**AUTOR/A:** Jose Luis Ruiz Bartolomé (GPVOX) ,

**ASUNTO:** Si puede aclarar cuál es la interpretación que hace del derecho de la vivienda que la Constitución reconoce en su art. 47

**RESPUESTA:**

Nos remitimos al Diario de Sesiones del Pleno de fecha 10 de octubre de 2019, donde se sustanció la PCOP 256/19 (Diario de Sesiones 36).

Madrid, 4 de febrero de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 813/19 R 7261 , Iniciativa de Origen: PCOP 252/19 R 7261

**AUTOR/A:** Jose Luis Ruiz Bartolomé (GPVOX) ,

**ASUNTO:** Valoración del proceso de regularización que está llevando a cabo de las viviendas de la Agencia de la Vivienda Social ocupadas ilegalmente

### **RESPUESTA:**

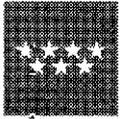
Desde la entrada en vigor del artículo 14 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y en cumplimiento de ésta, se han llevado a cabo los procedimientos de regularización a instancias de las familias que así lo han solicitado, de modo que muchas familias que se encontraban en situación irregular ahora tienen un contrato de arrendamiento y pagan sus rentas.

No obstante, dicha Ley impide la regularización a aquellos ocupantes que hayan sido condenados por delito de usurpación de la vivienda en la que residan o de cualquier otra de titularidad pública, o que se encuentren incurso en causa penal por dicho delito, en tanto no se dicte sentencia firme absoluta.

Tampoco podrá suscribirse el contrato de arrendamiento cuando consten sentencias judiciales condenatorias consecuencia de conflictos vecinales o informes de la Agencia de Vivienda Social o de cualquier otro órgano administrativo acreditativos de conflictividad vecinal de los que resulte responsable el solicitante u otro miembro de la unidad familiar.

Madrid, 4 de febrero de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad  
de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

**PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1251/19 R 7254 , Iniciativa de Origen: PCOC 113/19 R 7254

**AUTOR/A:** Jose Luis Ruiz Bartolomé (GPVOX) ,

**ASUNTO:** Si podría aclarar cuál es la interpretación que hace del derecho a la vivienda que la Constitución reconoce en su artículo 47

**RESPUESTA:**

Nos remitimos al Diario de Sesiones del Pleno de fecha 10 de octubre de 2019, donde se sustanció la PCOP 256/19 ("El Consejero de Vivienda y Administración Local afirmó públicamente -ABC, 29-IX-19- que "ya es hora de que el derecho de la vivienda, que es un derecho formal, sea un derecho real" ¿Podría aclarar cuál es la interpretación que hace este Gobierno del derecho a la vivienda que la Constitución reconoce en su artículo 47?").

Madrid, 4 de febrero de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID